

## CIRCULAR 002 de 2026 (ENERO 27 de 2026)

### FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2026

#### ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DEPARTAMENTAL DE PROVEEDORES DE SST

**De:** Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Fiduprevisora-FOMAG

**Para:** Directores Regionales Fiduprevisora-FOMAG  
Coordinadores Unidades de Gestión Departamental Fiduprevisora-FOMAG  
Entidades Territoriales Certificadas en Educación  
Sindicatos Filiales de FECODE  
Asociaciones Sindicales de Directivos Docentes  
Asociaciones Sindicales de Docentes Orientadores  
IPS's públicas y privadas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medicina Laboral

**Asunto:** Actualización de inscripción en el Registro de Proveedores de SST.

#### 1. ANTECEDENTES NORMATIVOS:

- **El Acuerdo 003 del 01 de abril de 2024** del Consejo Directivo del FOMAG, **ARTÍCULO PRIMERO, Numeral 4**, establece que la Fiduprevisora conformará la Red de Prestadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, y paso seguido, el Numeral 5, indica que debe ser presentada al Consejo Directivo del FOMAG para sus recomendaciones.
- **El ARTÍCULO SEGUNDO** del mismo Acuerdo 003, en su Numeral 4 señala que "La contratación se realizará a nivel departamental garantizando criterios de oportunidad y accesibilidad del servicio...".
- **El Decreto 1655 de 2015** de los Ministerios de Salud y Protección Social, del Trabajo y Educación Nacional, en sus Secciones 3 al 8 desarrolla los Programas que deben implementarse en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio.
- **La Resolución 544 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

**Oficina de salud:** Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C. **Oficina de pensiones y cesantías:** Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C. **Teléfono de servicio al cliente en Bogotá:** (601) 919042205 **Línea de Atención Nacional:** 01 8000 180510 **Líneas de Salud:** (01800) 016-0500 - (601) 9169223  
**Horarios de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

- La **Resolución 908 del 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Finalmente, el Acuerdo 003 mencionado, en su **ARTÍCULO SEGUNDO, Numeral 6. Actividades administrativas**, establece que La Fiduprevisora realizará a través de la Dirección de Gestión del SGSSST todas las actividades administrativas necesarias para la adecuada planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los departamentos, regiones y a nivel nacional, con base en lo establecido en el Decreto 1655 de 2015.

## 2. OBJETO:

Actualizar la conformación del Registro de Proveedores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada departamento, con base en el Registro Calificado elaborado a partir de la demostración de interés y el cumplimiento de criterios habilitantes para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo al Magisterio, a presentar al Consejo Directivo del FOMAG.

## 3. TIPOLOGÍA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS:

### a. Acompañamiento técnico para el Diseño e Implementación del SG-SST, Higiene, Seguridad Industrial y Capacitación en SST:

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con actividades diferentes a las de Medicina del Trabajo. Numerales del 3.2.2 al 3.2.12, del Anexo técnico No. 2 de la Resolución 908 de 2025.

Esta tipología se suficiente para el proceso de vinculación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L).

### b. Actividades de Medicina del Trabajo (Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) y valoraciones anexas)

**NOTA:** Incluye la implementación de las acciones relacionadas con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional.

Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo exclusiva para Numerales 3.2.1, 3.2.1.1, 3.2.1.2 y 3.2.1.3 del Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 908 de 2025.

**NOTA 2:** Para la prestación de estas actividades el proveedor debe habilitar el código **407 MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL** en el REPS.

- c. Actividades de valoración integral para la **Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Determinación del Origen** de los eventos en salud.

Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo exclusiva para Numerales 3.2.1, 3.2.1.1, 3.2.1.2 y 3.2.1.3 del Anexo técnico No. 2 de la Resolución 908 de 2025.

**NOTA:** Para la prestación de estas actividades el proveedor debe habilitar el código **407 MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL** en el REPS.

Para la presentación de interés y disponibilidad del Proveedor de Servicios de SST, por favor realizar el registro en el siguiente link:

<https://convocatoria.fomag.gov.co/>



**NIDIA ROCÍO SOTELO SUÁREZ**  
Directora Nacional  
**Seguridad y Salud en el Trabajo Fiduprevisora – FOMAG**

**Elaboró:** Andrés Camilo Romero Jiménez  
Profesional Dirección Nacional SST



**Revisó:** Nidia Rocio Sotelo Suárez  
Directora Nacional SST Fiduprevisora-FOMAG